



DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA SOLICITUD DE ABONO (CUENTA JUSTIFICATIVA) AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA COVID-19 (MTG-MTC-MTT), EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA EXPEDIENTES 2020 SOLICITUDES TELEMÁTICAS.

La presentación de la documentación aquí referida se deberá realizar exclusivamente de manera telemática a través de la sede electrónica de ADER, firmando la presentación con firma digital reconocida legalmente para su tramitación.

Si la documentación presentada no se atiene a las indicaciones aquí dispuestas y dificulta el entendimiento u organización de la misma será objeto de subsanación.

La documentación referida deberá presentarse en formato digital, archivos con formato pdf, salvo la relación de facturas y la relación de ofertas que se presentarán en formato xls. Cada uno de los documentos a continuación numerados deberá constituir un archivo independiente y deberá ser nombrado como se indica en la columna "Nombre del documento".

Si alguno de los archivos generados para la justificación supera los 40 Mb (máximo permitido por la aplicación), se dividirá en archivos correlativos de manera que ninguno de ellos supere el tamaño indicado (p.ej.: Facturas y Pagos 1, Facturas y Pagos 2...).

En el caso de documentos escaneados se recomienda hacerlo en blanco y negro y con una resolución máxima de 300 dpi (ppp).



NOMBRE DEL DOCUMENTO	CONTENIDO
01. PLANES (solo si se solicite ayuda en este ámbito y si no han sido presentados previamente)	Los planes estarán elaborados obligatoriamente en la aplicación PLANES REACTIVACIÓN COVID-19, disponible en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
02. DECLARACIÓN RESPONSABLE	Cumplimentar y aportar el modelo de DECLARACIÓN JURADA ABONO.
03. MEMORIA	Memoria de las actuaciones, según el modelo de PLANTILLA MEMORIA correspondiente.
04. RELACIÓN DE FACTURAS	Cumplimentar según el modelo "Relación de facturas", en formato .xls
05. FACTURAS Y PAGOS	<p>Aportar las Facturas y los Justificantes de pago (a través de entidad financiera).</p> <p>Las facturas deberán estar ordenadas y numeradas correlativamente (1, 2, 3,...), siguiendo el mismo orden reflejado en la Relación de facturas del punto anterior.</p> <p>Los pagos deberán situarse en el documento digital a continuación de la factura que justifiquen.</p> <p>En el caso de que el objeto de la subvención sea la ejecución de obras, se deberá aportar, además de las facturas, las certificaciones acreditativas de la obra realizada y en el caso de facturas no detallen suficientemente las actuaciones o bienes a subvencionar, se aportará la documentación pertinente que permita su valoración y análisis.</p> <p>Los justificantes de pago bancario acreditarán: el pagador que deberá coincidir con el beneficiario de la subvención, el destinatario del pago que deberá coincidir con el proveedor emisor de la factura, fecha de cargo e importe.</p>
06. DOCUMENTACIÓN VEHÍCULO	En el caso de adquisición de vehículos, se aportará la Ficha Técnica del Vehículo.
07. OFERTAS O TASACIÓN (Solo en el caso de actuaciones cuyo importe se especifica en el siguiente cuadro)	<p>Tres ofertas previas de diferentes proveedores en el caso de gastos iguales o superiores a:</p> <ul style="list-style-type: none">• 40.000 € si es ejecución de obras o instalaciones.• 15.000 €, en el supuesto de entrega de bienes o prestación de servicios.• O una Memoria justificativa de la imposibilidad de presentar tres ofertas de diferentes proveedores, conforme a lo previsto en Art. 19.7 de la Orden Reguladora. <p>En el caso de no ser seleccionada la oferta económicamente más ventajosa, deberá además justificarse en una memoria las razones de eficiencia que motivaron la elección del proveedor.</p> <p>En el caso de no presentar 3 ofertas válidas, o si la elección no recae en la más ventajosa económicamente sin adecuada justificación, se aportará Tasación pericial independiente de los bienes (referenciada a su fecha de adquisición), realizada por Sociedad de Tasación inscrita en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España o por Técnico colegiado adecuado a las inversiones a analizar (Ingeniero, Ingeniero técnico, Aparejador...), debiendo ser su trabajo visado por el Colegio Oficial Correspondiente.</p>
08. DERECHOS SOBRE EL LOCAL (Solo en el caso de obras)	En el caso de que existan inversiones subvencionables para la reforma o adecuación de inmuebles, aportar: título de propiedad, contrato de alquiler o traspaso, u otros títulos acreditativos de los derechos sobre el local, salvo que esta documentación ya obre en poder de la ADER y se encuentre vigente.



NOMBRE DEL DOCUMENTO	CONTENIDO
09. PROYECTOS Y CERTIFICADOS FINALES DE OBRA (Solo en el caso de obras e instalaciones que requieran la tramitación de Proyecto)	En aquellas inversiones correspondientes a Obra Civil e Instalaciones que por sus características lo requieran, se aportará el Proyecto Técnico visado por Colegio Oficial, cuando éste sea exigible, y su Certificado Final. El presupuesto de los Proyectos técnicos o en su caso de los Certificados finales, se ajustará a los costes reales de ejecución.
10. ESCRITURAS Y NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD (Solo en el caso de construcción o adquisición de inmuebles).	En estos casos, se aportará la Escritura pública de Compraventa y/o de Obra Nueva, en la que se ha de hacer constar el destino de los bienes para el fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un plazo no inferior a cinco años desde la fecha de solicitud del abono de la subvención, salvo que la resolución de concesión establezca otro superior, así como el importe de la subvención concedida. Si en la escritura de Compraventa u Obra Nueva no constan estos extremos, deberá formalizarse una escritura Complementaria con los datos indicados, aportando ambas escrituras. Se aportará además la Nota Simple del Registro de la Propiedad relativa a la tramitación de las escrituras mencionadas, en la que figuren las cargas indicadas.
11. TASACIÓN DE INMUEBLES (Solo en el caso de adquisición de inmuebles)	En el caso de adquisición de bienes inmuebles aportar Certificado de Tasador independiente, inscrito en el Registro oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España.
12. OTRA DOCUMENTACIÓN	Documentación solicitada como condición específica en la resolución de concesión u otra documentación necesaria para la justificación y no reflejada en los puntos anteriores.